

AÑO DE 1856.

LUNES 1 DE SETIEMBRE

NUMERO 103.

PROVINCIA



DE ZAMORA.

BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara número 43, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demás pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NÚMERO 469.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.—CONTABILIDAD.

La falta de cumplimiento por parte de algunos Ayuntamientos en remitir los presupuestos municipales respectivos al año actual, repartimientos de la contribución territorial del 2.^o semestre, las propuestas de medios para cubrir la derrama general y otras atenciones, y las cuentas de pasos concernientes al año último, sin que haya sido bastante a conseguirlo lo prevenido por el Gobierno de provincia, administración de H. P. y esta Diputación Provincial en sus respectivas circulares, exigía que S. E. procediese desde luego á adoptar las medidas coercitivas que la ley determina. Antes, sin embargo de aordar este medio, ha creido conveniente prevenir á las municipalidades que se hallan en descuberto, según se especificará a continuación, que en el preciso es improrrogable término de doce días a contar desde la inserción de esta circular en el periódico oficial, cumplan con remitir los anunciados documentos, en la inteligencia de que transcurrido aquel, expedirá comisiones de apremio contra los morosos y procederá á lo demás á que hubiere lugar.

Igualmente ha acordado S. E. prevenir á los Ayuntamientos que aun no han satisfecho las cantidades que adeudan á los fondos provinciales por los conceptos que también se expresaran, se presenten en el citado término á hacer el pago de aquellas bajo apercibimiento de expedirse así mismo comisiones de apremio. Zamora 11 de Agosto de 1856.—El Decano Presidente, Bernardino Fernández Grande.—P. A. D. S. E. Nicolás Moral, Secretario.

Ayuntamientos que se hallan en descuberto de la remisión de presupuestos municipales.

Partido de Alcántara.

Alcorcillo.

Avejera.

Brandilanes.	Rivas.
Castillo de Alba,	Río-frio
Losilla.	S. Pedro de las Cuevas.
Losacino.	Sta. Eufemia.
Moveros.	Sejas de Aliste.
Nuez,	Tola.
Rabano de Aliste.	Idem de Benavente.
Cabañas de Benavente.	S. Miguel de Esla.
Cubo de Benavente.	Sta. Croya de Tera.
Juaquera.	Una de Quintana.
S. Juanico el Nuevo.	Id. de Bermillo.
Asmeznal.	Mameles.
Cozcurrita.	Penausende.
Fresno de Sayago.	Id. de Fuentesauco.
Guarrate.	Id. de Puebla de Sanabria.
Barrio de Lomba.	Manzanal de Abajo.
Carbajalinos y Monte-Rubio.	Pedrazales.
Cerdillo.	Riva de Lago.
Fresno de la Carballeda.	San Martín de Castañeda.
Galende.	Valdespino.
Gramedo.	Valparaiso.
Gusandanos	Vega del Castillo.
Hanes y Rabanillo.	Vigo.
Lobeznos.	Villarino de Sanabria.
Belver.	Toro.
Zamora.	Tuda.
Enillas.	Valdeperdices.
Muelas del Pan,	
Tardobispo.	
	Id. de los repartimientos de contribución Territorial.
	Partido de Alcántara.
Alcañices.	Samir de los Caños.
Ferrerías de Abajo.	S. Vicente del Barco.
Losacino.	S. Vitero.
Mahide.	Vegalatrave.
Navianos de Valverde.	Villalcampo.
Ricobayo.	

Id. de Benavente.	Redelga. Riego del Camino. Rosinos de Vidriales. S. Juanico el Nuevo. S. Miguel de Esia. S. Pedro de Ceque. S. Pedro de la Vina. S. Coloma de las Monjas. Santivanez de Tera. Santivanez de Vidriales. Santovenia. Sitrama de Tera.	Vila b. Quintana. Vecilla de la Polvorosa. Vecilla de Trasmonte. Vega de Tera. Verdeña. Villabriar. Villageiz. Villanazar. Villanueva de Azoague. Villaobispo. Villaveza del agua.
Arcos de la Polvorosa. Barcial del Barco. Benavente. Calzadilla de Tera. Cotanes. Cunquilla de Vidriales. Morales de Rey.	Otero de Rodas. Riego del Camino. S. Coloma de las Monjas. S. Crova de Tera. Vila de Quintana. Villabeza del Agua.	
Id. de Bermillo.		Id. de Bermillo.
Argañin. Fresno de Sayago. Malillos. Peñausende.	Salee. Villamor de la Ladre. Viñuela.	Moratina. Palazuelo de Sayago. Peñausende. Pinilla de Fermoselle. Salee. Torregamones. Villadepera. Villamor de la Ladre. Villa dieguia de la Rivera. Viñuela.
Id. de Fuentesauco.		Id. de Fuentesauco.
Fego.		Fego.
Id. de Puebla.		Id. de la Puebla.
Molezuelas.	Trefacio.	Aciberos. Asturias. Barrio de Lomba. Barrio de Rabano. Carbajalinos y Monterrubio. Castellanos. Castrelos. Castro de Sanabria. Castronil. Cerezal de Sanabria. Cervantes. Chanos. Coso. Donado. Donei de la Requejada. Dornitos. Entrepenas. Escuredo. Ferreiros. Fresno de la Carballeda. Garrapatas. Gusandanos. Hedroso. Hermisende. Ilanes y Rabanillo. Limianos. Linarejos. Lubian. Manzanal de Abajo. Manzanal de Arriba. Padornelo. Paramio. Pedralva.
Id. de las propuestas de medios para cubrir la derrama general y demás atenciones.		Guarrate. Maya'de.
Partido de Alcañices.		Pedrazales. Pedrolo de la Carballeda. Quintana de Sanabria. Rabano de id. Riego de Lomba. Riocencios. Rionegro del Puente. Riva de Lago. Rozas. Sagallos. Sandin. S. Juan de la Cuesta. S. Justo. S. Martín de Castañeda. S. Miguel de Lomba. S. Piñ. S. Roman de Sanabria. Sta. Cruz de los Cuérragos. Sta. Coloma de Sanabria. Santiago de la Requejada. Sotillo. Tejera. Triufé. Valdespino. Valparaiso. Vallelengüo. Vigo. Villar de Farfon. Villarejo de la Sierra. Villar de los Pisones. Villarino de Sanabria. Vilalverde.
Abejera. Alcorecillo. Arcillera. Bercianos de Aliste. Bermillo de Alva. Brandilanes. Cábanas de aliste. Campo grande. Carabajosa. Castillo de Alva. Castro de Alcañices. Ceadea. Domez. Ferrerías de Abajo. Figueruela de Abajo. Figueruela de Arriba. Flechas. Flores. Fonfria. Fradellos. Gallegos del Campo. Gallegos del Rio. Grisuela. Latedo. Litos. Losilla. Lober. Losacino. Marquid. Matellanes. Mellaes. Moldones. Moveros. Muga de Alva. Navianos de Alva. Navianos de Valverde, Nuez.	Gijallos de Castro. Palazuelo de las Cuevas. Pino. Poyo. Puercas. Rabanales. Rabano de Aliste. Ribas Río abayo. Río frío. Ricmananas. Samic de los Caños. S. blas. S. Cristóbal de Aliste. S. Juan del Rebollar. S. Mamez. S. Martín de Tábara. S. Pedro de las Cuevas. Sta. Eufemia. Santaara. S. Vicente de la Cabeza. S. Vicente del Barco. S. Vitero. Sarracín. Sejas de Aliste. Tola. Tojilla. Ufones. Valer. Vega de Nuez. Villalcampo. Villanueva de las Peras. Villarino de Cebal. Villarino tras la Sierra. Villarino de Manzanal. Vinas. Vivinera.	Id. de Toro.
Benavente.		Id. de Zamora.
Aguilar de Tera. Arcos de la Polvorosa. Ayoó. Barcial del Barco. Bercianos de Vidriales. Bretocino. Brime de Urz. Burganes de Valverde. Cabañas de Benavente. Calzada de Tera. Colinas de Trasmonte. Cuaquilla de Vidriales. Coomonte. Cubo de Benavente. Avente-enescalada.	Gijalva de Vidriales. Junquera. Micereces de Tera. Milles de la Polvorosa. Milla de Tera. Morales de Rey. Moratones. Mozar. Olmos de Valverde. Olmos de Tera. Población del Valle. Pozuelo de Vidriales. Pumarejo de Tera. Quintanilla de Urz. Quiruelas de Vidriales.	S. Pedro de la Nava. Torres. Tuda. Valdeperdices. Villaseco. S. Cebrian de Castro.
Id. de las cuentas de pósitos de 1853.		Partido de Alcañices.
		Aleañices. Alcorecillo. Arcillera. Boya.
		Cabañas de Aliste. Castillo. Escober. Paramontanos de Távara.

Ferreras de Abajo.	Riofrio.	Escuadro.	Pereruela.
Ferreras de Arriba.	Samir de los Caños.	Fadon.	Pinilla de Fermoselle.
Figueruela de Abajo.	S. Blas.	Fariza.	Pinuel.
Flores.	S. Cristobal de Aliste.	Fermoselle.	Roelos.
Frade'los.	S. Juan del Rebollar.	Formariz.	S. Roman de los Infantes.
Friera de Valverde.	S. Manez.	Fresao de Sayago.	Santaren.
Galegos del Rio.	S. Martin del Pedroso.	Gáname.	Torrefrades.
Geisuela.	S. Martin de Tábara.	Mahillos.	Tudera.
Litos.	S. Pedro de las Cuevas.	Mámoles.	Villadepera.
Lober.	S. Pedro de las Heras.	Moral.	Villamor de la Ladre.
Losacino.	S. Pedro de Zamudia.	Moralina.	Villar del Rey.
Losillo.	S. Sta. Eufemia.	Pasariegos.	Villardiega de la Rivera.
Manzanal del Barco.	S. Vitero.	Penasende.	Vinuela.
Marquid.	Sarra in.		
Matellanes.	Sejas de Aliste.		
Mellanes.	Sesandez.		
Moldones.	Tela.		
Morales de Valverde	Torla.		
Moreruela de Tábara.	Torla de Aliste.		
Moveros.	Trabazos.		
Muga de Alva.	Valeri.		
Nivianos de id.	Vegaatrave.		
Navianos de Valverde.	Vide.		
Nuez.	Videmala.		
Olmillos de Castro.	Vilhalor.		
Pino.	Vilanueve de las Peras.		
Poblatura de Aliste.	Vilanueve de los Gorchos.		
Puebla.	Vilanuwa de Vairrejo.		
Puercas.	Vila in de Lebat.		
Rabanales.	Villarino de la Sierra.		
Rábano de Aliste.	Vinas.		
Ribas.	Vivinera.		
Ricobayo.			
Id. de Benavente.			
Abrabeses.	Quintana de Vidriales.		
Aguijar de Tera.	Quintanilla del Monte.		
Aleubitsa de Nogales.	Quintanilla del Omo.		
Arcos de la Polvorosa.	Redelga.		
Bercianos de Valverde.	Riego del Camino.		
Bretocino.	Rosinos de Vidria es.		
Brime y Seg.	S. Estevan del Rolar.		
Brime de Urz.	S. Juanro el Nuevo.		
Cabanas de Benavente.	S. Martin de Valderaduey.		
Calzada de Tera.	S. Miguel de Esla.		
Calzadilla.	S. Miguel del Valle.		
Camarzana.	S. Pedro de Ceque.		
Carracedo.	S. Pedro de la Vina.		
Castagonzalo.	Sta. Colomba de las Monjas.		
Castro-pepe.	Sta. Cristina de la Polvorosa.		
Castroverde de Campos.	Sta. Croya de Tera.		
Colinas de Trasmonte.	Santivanex de Tera.		
Congosta.	Santovenia.		
Cun uilla de Vidriales.	Sitrama de Tera.		
Coñmonte.	Tapioles.		
Cotanes.	Torre del Valle.		
Cubo de Benavente.	Una de Quintana.		
Fresno de la Polvorosa.	Valdescoriel.		
Fuentes de Ropel.	Valde sta. Maria.		
Granucillo.	Vecilla de la Polvorosa.		
Grijalva de Vidriales.	Vecilla de Trasmonte.		
Manganeses de la Polvorosa.	Vega de Tera.		
Matilla de Arzon.	Vega de Villalobos.		
Maire de Castroponce.	Verdmosa.		
Melgar de Tera.	Vilabrazaro.		
Micerces de id.	Vilafadila.		
Milles de la Polvorosa.	Vilaferrueña.		
Morales de Rey.	Villamayor de Campos.		
Moratones.	Villalobos.		
Mozar.	Villalpando.		
Olleros de Tera.	Villanazar.		
Otero de Sariegos.	Villanueva de Azoague.		
Paladinos del Valle.	Villanueva del Campo.		
Popladura del Valle.	Villardiga.		
Pozuelo de Vidriales.	Villanuwa de Campos.		
Pumarejo de Tera.	Villaveza del Agua.		
Quintanilla de Urz.			
Id. de Bermillo.			
Alfaraz.	Cabanas de Sayago.		
Arceillo.	Carbeliao.		
Arganin.	Coceurita.		
Partido de Fuentesauco.			
Argujillo.			Olmo.
Boveda.			Pego.
Canizal.			Peleas de arriba.
Castrillo.			Pine o.
Cuelgamures.			San Miguel de la Rivera.
Fuente el carnero.			Santa Clara de Avedillo.
Fuentes Freadas.			Vadillo.
Guarrate.			Villaescusa.
Mayade.			Villamor de los Escuderos.
Partido de la Puebla.			
Anta de Rioconejos.			Peque.
Anta de Tera			Pias.
Ave nido de Sanabria.			Porto.
Barjaceba.			Puebla de Sanabria.
Barrio de Lomba.			Quintana.
Barrio de Rabadano.			Rabano de Sanabria.
Calabor.			Requejo.
Carbajales de la Encomienda.			Riego de Lomba.
Carbajalinos y Monterubio.			Rionegro del Puerto.
Castellanos.			Rioner.
Castro de Sanabria.			Riva de Lago.
Castro Mil.			Robledo.
Cedillo.			Robleda.
Cervantes.			Rosinos de la Requejada.
Cional.			Rozas.
Cobreros.			Sagallos.
Co.o.			Sandin.
Donadillo.			San Juan de la Cuesta.
Donato.			San Martin de Castaneda.
Doane de la Requejada.			San Martin del Terroso.
Dornillos.			San Miguel de Lomba.
Escrudo.			San Pi.
Falamontanos de la Sierra.			San Roman de Sanabria.
Ferreros.			San Salvador de Palazuelo.
Galende.			Santa Coloma de Sanabria.
Garrapatas.			Santa Cruz de Abranes.
Gramedo.			Santa Cruz de los Cuerragos.
Gusandanos.			Santiago de la Requejada.
Hermisende.			Sesas de Sanabria.
Hlanes y Kabanillo.			Sotillo.
Justel.			Tejera.
Letrillas.			Teroso.
Limanianos.			Trefacio.
Linarejos.			Triufe.
Lobeznos.			Utrera.
Manzanal de Abajo.			Valdemerilla.
Manzanal de Arriba.			Valdespino.
Membuey.			Valparaiso.
Molezuelas de la Carballeda.			Vallieuengo.
Murias.			Vega del Castillo.
Otero de Sanabria.			Vigo.
Palacios de Sanabria.			Villanueva de la Sierra.
Paramio.			Villar de Ciervos.
Pedralva.			Villar de Farfon.
Pedrazales.			Villariño de Sanabria.
Pedroso de la Carballeda.			Vince.
Partido de Toro.			
Aspariegos.			Pobladura de Valderaduey.
Leiver.			Sanzoles.
Fustillo.			Toro.
Castronuevo.			Valdefinjas.
Fresno de la Rivera.			Venialvo.
Puente secas.			Vezdemarban.
Matilla la Beca.			Villalazan.
Telagonzalo.			Villalenso.
Villalube.			Villar don Diego.

Partido de Zamora.

Algodre.	Monsarracinos.
Almaraz.	Montamarta.
Almendra.	Moraleja del Vino.
Arcenillas.	Morales del Vino.
Arquillinos.	Moreruela de los Infanzones.
Bamba.	Muelas.
Benegiles.	Pajares.
Carrascal.	Peleas de Abajo.
Casaseca de Campean.	Perdigon.
Casaseca de las Chanas.	Piedrahita de Castro.
Gazurra.	Pontejos.
Coreses.	San Marcial.
Cubillos.	San Pedro de la Nave.
Enillas.	Torres.
Fontanillas de Castro.	Tuda.
Gema.	Valcabado.
Hinesta.	Valdeperdices.
Jambrina.	Villanueva de Campean.
Madridanos.	Villaralvo.
Molacilos.	Zamora.

Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago de cantidades anteriores al año de 1853, por gastos provinciales.

Rs. mrs.		
Carabajales por 1849	Id. por 1854.	548
y 50.	1644 19	Id por id de montes 190
Id. por 1853.	300	Toro por 1853 y 54 27225 17
Villalpando id 1854	987 16	Venta de los Casas
Penausende, 1853.	1310 24	les id. id. 183 14
Id. por 1854.	1589 20	Zamora desde 1849
Belver por 1853.	672 14	al 54. 316196 15

Id. del año de 1853 por gastos provinciales.

Partido de Alcanices.

Carabajosa.	186 28	Rifrio.	134 23
		Id. de Benavente.	
Fuente-encaizada.	93 11	Villanueva de Azoa-	
S. Pedro de Ceque.	484 15	gue.	69 7
		Villalpando.	2179
		Id. de Bermillo.	
Bermillo de Sayago	389 3	San Roman de los	
Santaren.	110 24	Infantes.	79 23
		Id. de Fuentesauco.	
Argugillo.	546 11	Fuente el carnero.	204 6
Cuelgamures.	461 12		
		Id. de la Puebla.	
S. Martin del Teroso.			138 12
		Id. de Toro.	
Belver.	778 17	Toro.	23009
Tagarabuena.	723 6	Villalonso.	605 17
		Id. de Zamora.	
Bamba.	65 25	Piedrahita de Cas-	
Muelas del Pan.	390 33	tro.	190 10
Peleas de Abajo.	186 29	Torres.	169 18

Descubiertos de montes por 1853.

Partido de Alcanices.

Alcañices.	100	Samir de los Caños.	30
Brandilanes.	26	Távara.	70
Moreruela de Tá-		Videmala.	27
vara.	46	Villalcampo.	60
		Id. de Benavente.	
Cabañas de Ben-		Riego del Camino.	58
vente.	46	Vega de Villalobos.	20
Carracedo.	26	Villafatila.	38
Congosta.	26	Villamayor de Cam-	
Cotanes.	26	pos.	26
Fuente-encaizada.	60	Villalpando.	130
Fuentes de Ropel.	20	Villaobispo.	46
Granja Moreruela.	53		

Id. de Bermillo.

Almeida.	300	San Roman de los
Bermillo de Sayago	50	Infantes.
Carbellino.	100	Torregamones.
Fermoselle.	40	Villamor de Cado-
Fresno de Sayago.	60	zos.
Moraleja de Sayago	100	Viluela.
Peñausende.	130	
		Id. de Fuentesauco.
Argugillo.	60	Vadillo.
Cuelgamures.	28	Villabuena.
Fuente el carnero.	190	Villamor de los Es-
Olmo (el)	70	cuderos.
Pinero (el)	73	180

Id. de la Puebla.

Gramedo.	26	Sta. Cruz de Abras.
Paramio.	26	nes.
Porto.	54	Valdemerilla.
		Id. de Toro.
Belver.	100	Vezdemarban.
Fuentes-secas.	20	Villalazan.
Pelea-gonzalo.	40	Villalonso.
Tagarabuena.	38	Villaluve.
Toro.	1030	Villavendimio.
		Id. de Zamora.
Andavias.	80	Entrala.
Arquillinos.	30	Jambrina.
Bamba.	30	Muelas del Pan.
Casaseca de las Chan-	46	Villaralbo.
nas.		Villaseco.

Id. de provinciales por 1836.

Partido de Alcanices.		1.	2.
Abejera.		70	24
Cabanas de Aliste.		.	39
Carbajales.		935	30
Carbajosa.		212	15
Ligueruela de Arriba.		232	3
Flechas.		.	15
Losilla.		.	141
Marquid.		.	102
Moidones.		.	94
Navianos de Valverde.		.	188
Rábano de Aliste.		.	102
Ricobayo.		133	25
Riosfrio.		.	153
Samir de los Caños.		.	389
S. Cristóbal de Aliste.		94	14
S. Juan del Rebollar.		102	9
S. Mamé.		.	11
S. Pedro de las Cuevas.		.	62
Sta. Eufemia.		.	70
Santanás.		.	31
S. Vicente de la Cabeza.		.	141
S. Vicente del Barco.		.	39
S. Vitero.		243	31
Sarracín.		.	82
Távara.		688	13
Villalcampo.		550	20
Villario de Ceval.		82	21
Villaveza de Valverde.		.	137
			12
Idem de Benavente.			
Arcos de la Polvorosa.		.	145
Brime de Urz.		.	121
Burganes.		.	157
Castoverde.		.	1207
Congosta.		.	292
Cunquilla.		.	133
Cotanes.		357	33
Cubo.		409	4
Fuente-encaizada.		177	.
Fuentes del Ropel.		.	1011
Gránja.		436	22
Morales de Rey.		499	20

Olmillos de Valverde.	.	196	24
Pobladura del Valle.	.	487	27
Prado.	.	129	27
Quiruelas.	.	302	31
Redelga.	177	1	177
Riego del Camino.	.	213	31
San Cristobal de Entreviñas.	350	25	550
San Estevan del Molar.	267	17	267
San Martin de Valderaduey.	.	377	22
San Miguel de Esla.	31	16	31
San Pedro de Ceque.	550	25	550
Santa Croya de Tera.	243	31	243
Uña de Quintana.	.	456	11
Verdenosa.	.	236	1
Vidayanes.	200	21	200
Villaferueña.	.	267	17
Villamayor.	1282	14	1282
Villalobos.	.	1321	26
Villalpando.	2458	22	2458
Villanueva de Azoague.	98	23	98
Villaobispo.	53	2	53
Villardiga.	.	243	31
Villarrin.	.	837	31

Id. de Bermillo.

Almeida.	.	932	11
Badilla.	.	204	19
Bermillo.	385	18	385
Cabañas.	.	383	..
Cibanal.	.	78	23
Fadon.	.	153	14
Fermoselle.	3076	8	3076
Fresno.	373	24	373
Gamones.	.	236	1
Malillos.	.	133	26
Moralina.	.	236	1
Peñausende.	924	15	924
Pereruela.	538	32	538
Salce.	204	19	204
San Roman.	90	16	90
San taren.	31	16	31
Sobradillo.	.	204	19
Villa de Pera.	.	389	15
Viñuela.	.	287	6
Zafara.	.	125	30

Id. de Fuentesauco.

Argujillo.	621	18	521	18
Bóveda.	1101	16	1101	16
Cuelgamures.	228	5	228	5
Cubo del Vino.	.	381	20	
Fuente el Carnero.	232	3	232	3
Fuentesauco.	2356	12	2356	12
Fuente la peña.	1542	2	1542	2
Guarrate.	338	19	338	19
Maderal.	495	22	495	22
Vadillo.	491	25	491	25
Villabuena.	361	31	361	31
Villamor de los Escuderos.	881	6	881	6

Id. de la Puebla.

Barjacoba.	.	86	18
Carabajales de la Encomienda.	.	236	2
Codesal.	.	220	10
Garrapatas.	.	118	1
Lanseros.	.	236	1
Lobeznos.	94	14	94
Mombuey.	.	590	3
Molezuelos.	.	275	14
Pedralba.	118	1	118
Peque.	.	393	13
Rábano de Sanabria.	157	12	157
Requejo.	.	354	4
Rionegro del Puente.	.	157	12
Robleda.	62	32	62
Rosinos de la Requejada.	.	78	23
San Martin del Terroso.	.	102	10
Terroso.	.	78	23
Utrera.	47	7	47
Villarejo de la Sierra.	.	62	32
Villarino de Sanabria.	47	7	47

Fuentesecas.	.	538	32
Malva.	.	865	15
Morales de Toro.	.	419	4
Pelea Gonzalo.	.	708	3
Sauzoles.	.	822	8
Tagarabuena.	.	7108	14
Toro.	.	2269	28
Vezdemarban.	.	653	1
Venialvo.	.	157	12
Villalazan.	.	601	30
Villalonso.	.	546	27
Villaluve.	.	681	14

Id. de Zamora.

Almendra.	.	106	7
Andavias.	.	239	33
Bamba.	.	74	25
Carrascal.	.	125	30
Casaseca de las Chanas.	.	538	32
Cazurra.	.	157	12
Cerecinos.	.	188	28
Coreses.	.	696	10
Corrales.	.	1376	28
Cubillos.	.	322	19
Entrala.	.	243	30
Hiniesta.	.	247	28
Jambrina.	.	302	31
Montamarta.	.	511	13
Moraleja.	.	1022	26
Morales.	.	1105	13
Muelas.	.	444	18
Pajares.	.	373	24
Peleas de Abajo.	.	414	14
Piedrahita.	.	216	10
Pontejos.	.	173	3
San Cebrian.	.	452	13
Torres.	.	192	26
Valcabado.	.	165	7
Villaralvo.	.	420	31
Villaseco.	.	396	11
Zamora.	.	8343	22

NÚMERO 470.

Comision superior de instrucción primaria de esta Provincia.

En el dia 11 del proximo tendrán principio ante el Tribunal que al efecto se nombre los ejercicios de oposición prevenidos por la ley para proveer en propiedad la escuela de niños de Villanueva del Campo, cuya dotación consiste en 3300 rs. y casa para el Maestro y la de niñas de Fermoselle dotada con 2000 rs. casa-habitacion para la Maestra y cuatro reales mensuales cada niña de costura que no sea pobre.

Los aspirantes de ambos sexos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el art. 24 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, con seis días de anticipación por lo menos al que está señalado. Zamora 9 de Agosto de 1856.—P. El Presidente, Juan Antonio Gonzalo.—P. A. D. L. C. Juan Mateos.

SECCION ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 471.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Zamora.

En conformidad al art. 3.^o de la ley de 11 de

Julio último por que se declaran comprendidos entre los bienes del Clero y se procederá á su venta, los que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, exceptuándose las Capellanas de sangre ó patronato de igual naturaleza, he dispuesto que los colonos ó arrendatarios de los expresados bienes hagan entrega de las rentas correspondientes á desde 1.^º de Julio á 18 de Agosto actual, á los Administradores de Bienes nacionales de los partidos, ó en esta principal si correspondiere.

Ademas los poseedores presentarán en esta, las relaciones que se les ordena formar por el art. 3.^º de la instrucción para llevar á cabo la indicada ley, con todos los requisitos marcados, antes de los 30 días de la publicación de aquella en el Boletín oficial y con objeto de practicar las demás operaciones con siguientes para entregar los títulos del 3 por 100 á aquellos que les corresponda. Zamora 26 de Agosto de 1856.—Juan Manuel Martín.

ANUNCIOS OFICIALES. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL *de Palencia.*

Este Ayuntamiento, en uso de la autorización que concede á la corporación municipal el Real decreto de 23 de Setiembre de 1853 y con aprobación del Sr. Gobernador de la provincia tiene acordado que la Feria que hasta el año anterior se celebraba en esta Capital el dia 2 de Setiembre, se verifique en lo sucesivo el 14 de dicho mes, conforme al anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia núm. 82 fecha 13 de Julio de 1855. Lo que se hace saber nuevamente para conocimiento del público. Palencia 19 de Agosto de 1856.—El Presidente, Manuel Martínez Durango,—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Nicolás Polo Monroy, Secretario.

Escuela Veterinaria de León.

La matrícula dará principio el 15 del próximo Setiembre hasta 30 del mismo; los que se matriculen desde el 1.^º hasta el 30 de Octubre, quedarán en la clase de inscriptos.

Para ser admitidos á la matrícula en esta Escuela, se necesitan los documentos siguientes, segun Reglamento de 1856.

- 1.^º Tener 17 años cumplidos.
- 2.^º Haber estudiado todas las materias de la instrucción primaria elemental, y sufrir un examen de ellas ante la junta de catedráticos de la misma.
- 3.^º Presentar un atestado de buena conducta y certificación de salud y robustez.
- 4.^º Saber herrar á la española acreditándolo tambien mediante examen en la misma.

Todos estos documentos vendrán legalizados por

tres escribanos, y la matrícula será personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos. Leon 3 de Agosto de 1856.—El Director, Bonifacio de Vudina.

ANUNCIO PARTICULAR.

El Lc. D. José Tornér y Nogués Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda se ha seguido y suscitado, en rebeldía, pleito civil de menor cuantía, á instancia de Damian Diez contra Miguel Alonso y José Carrasco, sobre el otorgamiento de cierta escritura de venta de una tierra; y en el he pronunciado la sentencia que dice así:

Sentencia definitiva. En la villa de Fuentesauco á ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis: El Sr. D. José Tornér y Nogués Juez de primera instancia por S. M. (q. D. g.) de la misma y su partido, habiendo visto este pleito de menor cuantía entre partes de la una Damian Diez vecino de Castrillo, demandante, y en su nombre el procurador D. Robustiano Fernández; y de otra José Carrasco vecino del mismo pueblo y Miguel Alonso de Siete Iglesias, en representación el primero de sus hijos menores, y el segundo de su mujer, herederos de Lorenzo Blanco, demandados, y en su rebeldía los estrados del Tribunal, pidiendo el Damian que estos le otorguen escritura de venta de la tierra que comprende la obligación folio primero, su valor mil quinientos rs. segun mas por menor informan los autos, por ante mi el Escribano dijo: Que resultando justificado que Lorenzo Blanco vendió á Damian Diez la tierra en término de Castrillo, al sitio de las Santanillas de cabida de siete fanegas, en cantidad de mil quinientos rs. de cuya suma se dió por entregado, á excepción de cincuenta rs. para cuando se verificase el otorgamiento de la escritura, lo que no tuvo efecto por la ausencia del Escribano. Resultando, que ademas de hallarse reconocida la obligación y contrato por dos de los testigos presenciales y que la firmaron, aparece tambien haber recibido el Lorenzo, por los documentos presentados durante el término probatorio, mil cuatrocientos cincuenta reales con anterioridad á la extensión de la obligación: Considerando que el contrato de compra vaya se perfeccionó por el mutuo consentimiento con arreglo á la ley, y que en este caso se halla el celebrado por Diez y Blanco respecto de la tierra expresada sin que obste el no haberse otorgado la Escritura para que deje de surtir efecto, y con obligación los herederos del vendedor á respetarlo conforme aquella: Considerando que a excepción alegada por los demandados durante el acto de conciliación no es admisible ni puede en manera alguna desvirtuar en lo mas mínimo la fuerza del contrato y sus consecuencias: Fallaba: Que debía condenar y condenaba á los demandados á que en el término de quinto dia otorguen á favor del comprador Damian Diez la correspondiente Escritura de venta de la mencionada tierra, conforme á lo pactado por los contrayentes, imponiéndoles ademas todas las costas. Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez de que yo el Escribano doy fe.—José Tornér.—Ante mi Antonio Ramírez.

Y para que esta sentencia se publique ó inserte en el Boletín oficial de esta provincia de Zamora, espiro el presente anuncio ó edicto en cumplimiento del artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, en Fuentesauco y Mayo diez de mil ochocientos cincuenta y seis.—José Tornér.—Por su mandado, Antonio Ramírez.

—En el dia 26 del corrente ha desaparecido de la Dehesa de Montamarta una Baca color ginda, lebantada de astas de 8 á 9 años de edad, propia de D.^a Manuela Vaquero vecina de dicho pueblo quien abonará los gastos que haya originado á la persona que la presente ó dé noticia de tenerla en su poder.

—El dia 24 del corriente ha desaparecido del mercado del trigo una pollina, mohina, despuntada la oreja derecha, un poco rozada á las cuadrileras. La persona que sepa su paradero dará razon á Pedro Rodríguez de Casaseca de Campeán.

IMPRENTA DEL BOLETIN.